



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

I. OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto modificar la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social a costo cero, en el sentido de suprimir ochenta y dos (82) empleos que se encuentran en vacancia definitiva y que según el análisis técnico realizado no se requieren actualmente dentro de los procesos vigentes de la entidad, ni en los servicios esenciales que se prestan, y tienen en general un tiempo prolongado de no provisión u ocupación por lo cual esta modificación no afectará la prestación del servicio, ni la operación, ni el funcionamiento de las dependencias a las cuales están asignados. Adicionalmente, estos empleos no han sido reportados en la oferta pública de empleos vigentes (OPEC) para ser provistos.

La supresión de estos cargos permite crear veintiséis (26) empleos que son requeridos en el proceso de Direccionamiento estratégico en cuanto a suministrar al Despacho de la Secretaría del personal asesor requerido que permita orientar al despacho en el despliegue de la política social del Distrito y en segundo término crear empleos del nivel profesional que permita incrementar y dotar a diferentes dependencias de la entidad de personal que demande la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El artículo 209 constitucional señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

El artículo **322** ibídem organiza a Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, como Distrito Capital.

Ley 489 de 1998 sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública, en lo relativo a los principios propios de la función administrativa sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno, sin perjuicio de lo que sobre el particular dispone el Acuerdo 257 de 2006.

El artículo 122 de la Carta Fundamental señala que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

La Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, entre éstos el Decreto 1227 de 2005,

En su artículo 46 la ley 909 de 2004 prescribe que las reformas de planta de personal de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así los demuestren.

El Decreto ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de las entidades territoriales, constituye el marco para el diseño de las plantas de empleos y la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, junto con el Decreto 2539 de 2005 que se refiere a las competencias laborales generales para el desempeño de los citados empleos y el Decreto 1397 de 2010 fija el límite máximo salarial para los empleos de las entidades del orden territorial, incluidas las del Distrito Capital de Bogotá.

El Acuerdo No. 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital (estatuto que hace referencia, entre otros aspectos a los principios de la función administrativa distrital), determina la estructura general administrativa de los sectores central, descentralizado funcionalmente o por servicios y de las localidades; y organiza los sectores administrativos de coordinación, entre éstos el de Cultura, Recreación y Deportes.

El Decreto 1421 de 1993, por el cual se fija el régimen especial de Bogotá, Distrital Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Además de las normas citadas, es necesario hacer referencia las siguientes:

- Decreto 127 de abril 10 de 2002 le trasladan las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral – UCPI, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC al Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 451 de noviembre 1 de 2002, por el cual se le trasladan las funciones de las Comisarías de Familia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 334 de septiembre 30 de 2003, por el cual se adopta la estructura interna del Departamento Administrativo de Bienestar Social y se determinan las funciones de sus dependencias.
- En lo correspondiente al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social y en lo referente a sus modificaciones se han expedido las siguientes disposiciones internas:
 - Resolución número 629 de junio 26 de 2007, por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social” Actual Manual de Funciones y Competencias Laborales
 - Resolución No 1967 del 12 de diciembre de 2011, mediante la cual el Secretario delega la contratación al Subsecretario, al Director de Análisis, al Director de Gestión Corporativa y al Subdirector de Plantas Físicas. Para la administración de personal al Director de Gestión Corporativa; al Subsecretario la participación en el Comité de Conciliación; en el Subdirector de Plantas Físicas la implementación del plan maestro de equipamiento; en los Subdirectores Locales el registro y expedición de certificaciones ; al Subdirector Administrativo y Financiero la ordenación del pago derivados de los contratos celebrados
 - Resolución 398 del marzo 1 de 2012 modifica el inciso 3º del artículo 2º de la Resolución 1967 de 2011 y se reasume la ordenación del gasto la Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS, de ordenar el gasto, adelantara procesos y adjudicar las contrataciones derivadas de la modalidad de contratación directa.

- Resolución 061 de 2016, modifica la Resolución 951 de 2015, y deroga la Resolución 177 de 2015 delega la competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de Selección, sin límite de cuantía e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismo.
- Se reitera que el fundamento técnico jurídico de la modificación de planta de personal a costo cero, se basa en la normatividad legal vigente y en los correspondientes estudios técnico para justificar la modificación planteada, integrando los parámetros y lineamientos establecidos para este tipo de ejercicios, dentro de los que se resaltan; Ley 909 de 2004 artículo 46; Decreto 1227 de 2005 Artículos 95, 96 y 97; Decreto 1083 de 2015 artículo 2,2,12,3, y Decreto 627 de 2016 artículo 12.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social, elaboro bajo estrictos criterios técnico, el correspondiente estudio para justificar la modificación de su planta de empleos a costo cero, en tal sentido es pertinente señalar que mediante radicado 2016EE2776 del 30 de diciembre de 2016 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal de esta secretaría, incluido la aprobación de actos administrativos correspondientes; igualmente de conformidad a lo determinado en el Manual Operativo Presupuestal vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda en su numeral 3.2.11.1 “Documentos soportes para las modificaciones a las plantas de personal” la Secretaría Distrital de Integración Social solicito la correspondiente viabilidad presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto, quien mediante oficio 2017EE4375 del 12 de enero de 2017 emitió concepto de la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal.

III. ALCANCE DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo, las metas establecidas para su cumplimiento, los grandes retos que se desprenden de este y la inmensa responsabilidad de la Secretaría Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de Integración Social en cuanto al componente social, que inciden directamente y contribuyen en mejorar de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, y dadas las necesidades actuales en cuanto gestión de la Secretaria, se requiere incrementar el número de empleos del nivel asesor e incrementar de forma parcial el número de empleos del nivel profesional a efectos de fortalecer al interior de la entidad los empleos que demandan la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales prioritarios profesionalizando de esta forma la planta de empleos.

La reforma de planta de empleos propuesta en el estudio NO genera incremento alguno de gastos de inversión adicionales a los actuales ya que establece la supresión de empleos dentro de la planta de personal vigente a partir del análisis de las situaciones administrativas y necesidades reales y la creación de nuevos empleos a costo cero es decir sin modificar los gastos de inversión vigentes.

Por otro lado si analizamos la vinculación de personal mediante contratos por prestación de servicios, en la actualidad podemos concluir que aproximadamente del 60% de estos contratistas están vinculados para realizar labores profesionales, evidenciando mucho más la necesidad y el déficit con el que cuenta la Secretaria Distrital de Integración Social en los empleos del nivel profesional.

Así mismo es importante resaltar que de manera sosegada y creciente se extiende la convicción de que la profesionalización de nuestra entidad se constituye en un pilar fundamental de la arquitectura institucional, esta debe formular alternativas y respuestas a problemas económico y sociales, cada vez más complejos, que implican la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, para alcanzar una Bogotá equitativa, con oportunidades y mejor para todos.

Para poder responder a estos desafíos se requiere que la entidad permita fusionar acertadamente valores democráticos, sensibilidad social, legalidad, objetivos claros así como capacidad de gestión. Bajo esta perspectiva, la profesionalización de nuestros servidores públicos constituye la base indispensable para construir y acreditar la calidad que la entidad necesita para brindar mejores servicios y cumplir con los objetivos, metas y proyectos trazados.

Por lo tanto, la profesionalización de la entidad se debe constituir en una apuesta por transformar la administración, a través de quienes le dan vida día a día, es al mismo tiempo un compromiso con la afirmación de los valores del servicio público y con la consolidación de nuestra democracia y del Estado de Derecho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De acuerdo al análisis previo de los procesos Macro en donde se identifican de acuerdo a evaluación necesidades de recurso humano en procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que conduzcan a contar con el personal del nivel asesor y profesional en calidad y cantidad que permita dinamizar los procesos en términos de asesoría y acompañamiento al despacho en articulación con áreas misionales y de apoyo, así como profesionalizar la prestación de servicios en términos de coordinación, supervisión y control a procesos misionales en localidades, establecer profesionales en procesos de apoyo como la Gestión del Talento humano e incrementar el nivel actual de los cargos de médico General adscrito a la Secretaría dadas las necesidades en términos de atención básica y temáticas relacionadas e intervenciones por los servicios sociales que presta la Entidad.

En la actualidad la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con 2018 empleos en su planta de personal, de los cuales 38 empleos pertenecen al nivel directivo correspondientes al 1,9 %, 24 empleos del nivel asesor correspondientes al 1,2 %, 632 empleos al nivel profesional correspondientes al 31.3%, 683 empleos al nivel técnico correspondientes al 33,8 y 641 empleos del nivel asistencial correspondientes al 31,8 %, quedando en evidencia la baja profesionalización de la planta de la secretaría, y el porcentaje bajo con el que cuenta la entidad en empleos del nivel asesor.

La Secretaria le apuesta a profesionalizar la planta en aspectos de direccionamiento estratégico, gestión y control de la prestación de servicios en localidades, fortalecimiento de procedimientos de apoyo dentro del proceso de gestión de talento humano y fortalecimiento del nivel profesional del empleo Medico General, para que cumplan su misión de acompañamiento en los diversos servicios de la entidad. Al profesionalizar se da prelación a la gestión estratégica y al control de la ejecución en áreas misionales y a los perfiles requeridos para su desarrollo, por lo tanto la Secretaria le apuesta a cubrir las necesidades en un despliegue enfocado a la creación de empleos de nivel superior de asesor y profesional, permitiendo así la generación de una mayor cobertura para la gestión estratégica institucional y gestión institucional generando mayor impacto al establecer una cobertura vertical en la pirámide organizacional desplegándose hacia las diferentes dependencias programas y proyectos de la entidad.

IV. PROPOSICION

Con base en lo expuesto en los estudios tecnico y en la normatividad vigente sobre el tema se propone lo siguiente:

Artículo 1°.- Suprímase de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos:
Profesional	Médico General	211	11	Uno (1)
Profesional	Médico General	211	09	Tres (3)
Técnico	Instructor	313	14	Diez y nueve (19)
Técnico	Instructor	313	11	Cuatro (4)
Técnico	Instructor	313	08	Seis (6)
Técnico	Instructor	313	05	Cuarenta y dos (42)
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	13	Dos (2)
Asistencial	Secretario	440	19	Uno (1)
Asistencial	Secretario	440	15	Dos (2)
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	15	Uno (1)
Asistencial	Secretario	440	11	Uno (1)
Total de cargos				Ochenta y Dos (82)

Artículo 2°.- Créase en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel jerárquico	Denominación empleo	Código	Grado	No. Cargos
Asesor	Asesor	105	08	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	07	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	05	Tres (3)
Asesor	Asesor	105	03	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	01	Dos (2)
Profesional	Profesional Especializado	222	28	Dos (2)
Profesional	Profesional Especializado	222	21	Doce (12)
Profesional	Médico General	211	17	Tres (3)
Total				Veintiséis (26)

Artículo 3°. Las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán desarrolladas por la siguiente planta de empleos:

DESPACHO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	08	Dos (2)
Asesor	105	07	Uno (1)
Asesor	105	05	Ocho (8)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Asesor	105	04	Seis (6)
Asesor	105	03	Once (11)
Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	105	01	Dos (2)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Treinta y Dos (32)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Director Técnico	009	08	Cuatro (4)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
Subdirector Técnico	068	05	Treinta (30)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Treinta y siete (37)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	07	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Comisario de Familia	202	28	Sesenta (60)
Profesional Especializado	222	28	Tres (3)
Profesional Especializado	222	25	Dos (2)
Profesional Especializado	222	23	Diez y siete (17)
Profesional Especializado	222	22	Tres (3)
Profesional Especializado	222	21	Veintiséis (26)
Profesional Universitario	219	17	Cinco (5)
Médico General	211	17	Tres (3)
Profesional Universitario	219	16	Ciento veintiuno (121)
Profesional Universitario	219	15	Noventa y seis (96)
Profesional Universitario	219	12	Quince (15)
Profesional Universitario	219	11	Setenta (70)
Médico General	211	11	Uno (1)
Profesional Universitario	219	09	Doscientos diecinueve (219)
Odontólogo	214	15	Cuatro (4)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Seiscientos cuarenta y cinco (645)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	Uno (1)
Técnico Operativo	314	15	Ocho (8)
Técnico Operativo	314	14	Treinta y ocho (38)
Técnico Operativo	314	13	Tres 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Técnico Operativo	314	11	Trece (13)
Técnico Operativo	314	09	Siete (7)
Instructor	313	14	Ciento noventa y nueve (199)
Instructor	313	11	Veintinueve (29)
Instructor	313	08	Treinta y cuatro (34)
Instructor	313	05	Doscientos ochenta (280)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seiscientos doce (612)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Cuarenta y nueve (49)
Auxiliar Administrativo	407	24	Cuarenta y seis (46)
Auxiliar Administrativo	407	23	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	19	Catorce (14)
Auxiliar Administrativo	407	15	Doce (12)
Auxiliar Administrativo	407	13	Sesenta y cuatro (64)
Auxiliar Administrativo	407	11	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	10	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	08	Cuarenta y siete (47)
Auxiliar Área de Salud	412	13	Diecinueve (19)
Secretario Ejecutivo	425	27	Cuatro (4)
Secretario	440	23	Dieciocho (18)
Secretario	440	19	Dos (2)
Secretario	440	15	Diecisiete (17)
Secretario	440	13	Veinticinco (25)
Secretario	440	11	Nueve (9)
Secretario	440	09	Quince (15)
Auxiliar Servicios Generales	470	09	Uno (1)
Auxiliar Servicios Generales	470	08	Doscientos cincuenta y tres (253)
Conductor	480	17	Uno (1)
Operario	487	13	Catorce (14)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Seiscientos treinta y cuatro 634
TOTAL PLANTA GLOBAL			Mil novecientos treinta (1930)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Treinta y Dos (32)
TOTAL PLANTA			Mil novecientos sesenta y dos (1962)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 la Secretaría Distrital de Integración Social, procederá a publicar en la página web de la Entidad, el presente documento.

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Freddy Barrera Díaz – Profesional Contratista; Manuel Francisco Angulo P. – Profesional Contratista
Revisó: Giovanni Arturo González Zapata – Subdirector De Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe – Directora Corporativa